Procedimiento: 1406 Acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada
Trámite: Propuesta de Resolución definitiva

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 2022 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL REALOJO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL CRONIFICADA.

Conforme a lo establecido en la 13ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, así como en el artículo 11 de la Orden de 13 de abril de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se aprueba la convocatoria de una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un Programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada, y con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la Orden de 5 de enero de 2010, antes citada, estableció las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales. (BORM nº 6, de 9 de enero de 2010).

Con fecha 21 de abril de 2022 se publicó en el BORM nº 91, el extracto de la Orden de 13 de abril de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se aprueba la convocatoria de una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un Programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con número de Identificador: 621112,

HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA LUCIA 18/05/2022 11:17:50
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7132de68-d68b-4bea-3151-0050569b6280

de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe-acta de la Comisión de Evaluación que se celebró el 13 de mayo de 2022 donde se recoge la valoración del proyecto presentado a la convocatoria y se especifica que la entidad propuesta para la concesión de la subvención reúne los requisitos previos para ser beneficiaria de la subvención, toda vez que no ha sido necesario realizar trámite de subsanación de defectos de la solicitud, y el informe del órgano instructor en el que, de conformidad con el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por este Servicio de Planificación y Evaluación, se concluye que la entidad beneficiaria de la subvención cumple con todos los requisitos necesarios para su obtención, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 y 11, apartado b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con estos antecedentes proceden los siguientes

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia objeto de esta subvención es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado, entre otras, de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario.

Por su parte, el Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá, entre otras, las siguientes competencias: impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos.

HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA LUCIA 18/05/2022 11:17:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7132de68-d68b-4bea-3151-0050569b6280

Conforme a la 11ª base reguladora de la Orden de bases, y al artículo 11 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, la competencia para la instrucción del procedimiento y la formulación de las propuestas de resolución referidas a los expedientes de esta subvención corresponderá a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse dicha propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según lo recogido en la 12ª base reguladora de la Orden de bases, y en el artículo 11 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones, la evaluación de los proyectos le corresponderá a la Comisión de Evaluación.

Esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto lo informado por la Comisión de Evaluación considera que se puede emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder la subvención a la entidad solicitante relacionada en el Anexo, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria de las presentes subvenciones, así como al Informe-acta de la Comisión de Evaluación.

Segundo: Publicar el Anexo y requerir a la entidad propuesta como beneficiaria, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación, presenten escrito de aceptación de la subvención por el importe propuesto, advirtiéndose de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Asimismo, se otorga un PLAZO DE DIEZ DÍAS para presentar la documentación recogida en el apartado 5 del artículo 11 de la convocatoria que rige estas subvenciones.

Tercero: Informar a la entidad interesada propuesta como beneficiaria de que, de acuerdo al artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la presente Propuesta de Resolución no

HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA LUCIA 18/05/2022 11:17:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7132de68-d68b-4bea-3151-0050569b6280

crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de Concesión.

Cuarto: Informar a la interesada propuesta como beneficiaria de que, de acuerdo con lo establecido en la 2ª base reguladora de la Orden de bases, con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

Mª Lucía Hernández Martínez

HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA LUCIA 18/05/2022 11:17:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7132de68-d68b-4bea-3151-0050569b6280

ANEXO

Nº de expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Importe propuesta concesión	Puntuación total
2022313A4810100001	ASOCIACIÓN HABITO MURCIA	G73519829	Programa de acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada (PARES)	200.000,00 €	33

HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA LUCIA 18/05/2022 11:17:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7132de68-d68b-4bea-3151-005069b6280